



Universidad de Concepción

**RESOLUCIÓN U. DE C. N°2022-091-2**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, mediante Resolución U. de C. N°2020-10-2 se ordenó instruir una investigación en la Facultad de Humanidades y Arte por denuncia formulada por doña Clara Parra T., en contra de académicos del mismo Departamento y Facultad.
2. Que, mediante Informe Reservado N°03-2022 del Contralor Universitario don Francisco Santibáñez Yáñez, se recibió el correspondiente informe del Fiscal responsable de la investigación Sr. Mario Olave Silva, que en lo pertinente arriba a la siguiente conclusión: "No habiéndose acreditado la existencia de acoso laboral, se propone al Sr. Rector el sobreseimiento de la presente investigación".
3. Lo establecido en el Decreto U. de C. N°2005-162, que contiene el Reglamento de Investigaciones Administrativas, modificado por el Decreto U. de C. N°2018-061; lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos de la Corporación y lo señalado en el Decreto U. de C. N°2022-048, de 21 de abril de 2022.

**RESUELVO:**

1. Aprobar el Informe recaído en la investigación ordenada por resolución U. de C. N°2020-10-2.
2. Sobreseer la presente investigación, por no haberse acreditado los fundamentos de la denuncia.
3. Notifíquese por el Secretario General, la presente resolución a los denunciados y a la denunciante por el Vicedecano de la Facultad de Humanidades y Arte.

Transcríbase electrónicamente a la Vicerrectora, a la Directora de la Dirección de Personal, al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; y al Contralor.

Concepción, 30 de mayo de 2022.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

CSR/MTR/poc.

